

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 515
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

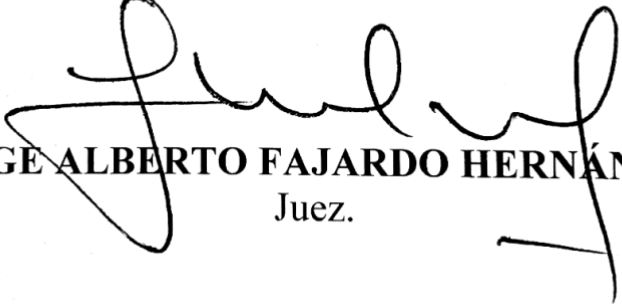
En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar el oficio dirigido a las entidades bancarias, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 069 DE HOY AGOSTO 14 DE 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.